



ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2024-CM-MDM/LC.

Maranura, 08 de marzo de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 05-2024 del Concejo Municipal del distrito de Maranura, efectuada el 08 de marzo de 2024, presidiendo el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, en el acto de la Sesión Ordinaria N° 005-2024 de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal debatió respecto al punto de orden del día, en el cual el regidor Policarpo Aguirre Palomino, solicita el siguiente pedido:

- Reitera la presentación del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Maranura, ante el Pleno de Concejo, para que exponga sobre las acciones realizadas ante el caso de Ex Enafer DEL Centro Poblado de Santa María del Distrito de Maranura.

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Sres. Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y en consecuencia ATENDER el pedido de efectuado por el Regidor Policarpo Aguirre Palomino, sobre:

-Reitera la presentación del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Maranura, ante el Pleno de Concejo, para que exponga sobre las acciones realizadas ante el caso de Ex Enafer DEL Centro Poblado de Santa María del Distrito de Maranura.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Legal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

Notificado:

C.C
Alcaldía
G.M
OGAJ
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

